SGTIC

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 069-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 01 de Marzo del 2024

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 1256-2024-GM-MDAA de fecha 01 de marzo del 2024,** emitido por el Gerente Municipal, el Informe Nº 041-2024-SGTIC-GM-MDAA/TACNA de fecha 28 de febrero del 2024, Informe N° 239-2024-SGGRRHH-GA-GM-MDAA de fecha 29 de febrero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023,** en su Artículo Primero se resuelve **DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA** las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los **numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33,** del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral **2.11 indica: "Designar inspectores y residentes de obras por administración directa dentro de los límites permitidos por Ley"** (El subrayado es nuestro);

Que, mediante la **Directiva N° 007-2020-GM-MDAA** denominada "**Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA** de fecha 30 de Diciembre del 2020, en el cual establece en el **NUMERAL 5.4. DEL RESIDENTE DE OBRA**: "Para fines de Ejecución de proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, toda obra debe contar con un Residente de Obra, quien debe ser profesional según corresponda a la naturaleza del proyecto, Ingeniero o Arquitecto colegiado, habilitado para el ejercicio profesional, ***El Residente de Obra deberá tener como mínimo 02 años de ejercicio profesional, debiendo acreditar la experiencia suficiente y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga***. **La designación del Residente de Obra será mediante Resolución de Gerencia Municipal**. El Residente de Obra es el responsable directo del cumplimiento de metas de la ejecución física y el control financiero del proyecto, desde el inicio hasta su culminación, entrega, aprobación del Informe Final y la Recepción del Proyecto por la Comisión de Recepción sin observaciones.";

En este mismo sentido, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, en su numeral 7 establece lo siguiente: ***"La entidad designará al ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra***, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente."

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2022-GM-MDAA de fecha 30 de octubre del 2022**, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI Nº 2597141; con un presupuesto de S/. 2,978,385.97 soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de administración directa, con un plazo de ejecución de 06 meses.

Que, mediante el Informe Nº 041-2024-SGTIC-GM-MDAA/TACNA de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicación, quien **SOLICITA RESIDENTE** para la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI Nº 2597141, debido a la hospitalización del actual residente es que solicita la designación de residente encargado a la Ing. Mery Yuly Condori Gutierrez, **con eficacia anticipada al 29 de febrero del presente año,** para que se encargue de la documentación y avance que demanda la IOARR.

Que, mediante el **Informe N° 239-2024-SGGRRHH-GA-GM-MDAA de fecha 29 de febrero del 2024,** emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, quien informa y concluye que el **Ing. Mery Yuly Condori Gutierrez,** si reúne los requisitos de formación y experiencia requerida para el puesto de responsable (Supervisor I/ Jefe de Proyecto I) para la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI Nº 2597141.

Asimismo, mediante el Proveído N° 1256-2024-GM-MDAA de fecha 01 de marzo del 2024, el Gerente Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para evaluación y revisión.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 069-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 01 de Marzo del 2024

Que, el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 17º** señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al Inspector de la Obra;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicación,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORAL con eficacia anticipada al 29 de febrero del 2024, a la **ING. MERY YULY CONDORI GUTIERREZ** con **CIP Nº 327685,** como RESIDENTE del **IOARR** denominado **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI Nº 2597141,** en atención a los informes emitidos por las áreas competentes y las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **RESIDENTE** designado en el Artículo Primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020; y, normas del sistema Invierte.pe.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la designación del **RESIDENTE,** dispuesta en el Artículo Primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la designación del **RESIDENTE**, dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, **culmina cuando se reincorpore el residente anterior**, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GAJ
SGSLI
SGGRRHH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO